

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SCM/N/186/EEC/Add.7
23 de diciembre de 2009

(09-6550)

Comité de Subvenciones y
Medidas Compensatorias

Original: inglés

SUBVENCIONES

Notificación nueva y completa de conformidad con el párrafo 1 del artículo XV del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

COMUNIDADES EUROPEAS

Addendum

La siguiente adición a la notificación de las Comunidades Europeas* se refiere a los programas de subvenciones de **Estonia**.

* "El 1º de diciembre de 2009 entró en vigor el *Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea* (hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007). El 29 de noviembre de 2009, la OMC recibió una nota verbal (WT/L/779) del Consejo de la Unión Europea y de la Comisión de las Comunidades Europeas en la que se indica que, en virtud del *Tratado de Lisboa*, a partir del 1º de diciembre de 2009 la Unión Europea sustituye y sucede a la Comunidad Europea."

ESTONIA

ÍNDICE

	Página
I. AYUDA PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	3
A. PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO	3
B. PROGRAMA DE CENTROS DE COMPETENCIA.....	4
II. OTRAS AYUDAS HORIZONTALES.....	6
A. AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESARIOS EN FERIAS COMERCIALES	6
B. AYUDA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS EXPORTACIONES	7
C. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EMPRESAS	8
D. PROGRAMA DE GARANTÍA PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	9
E. PROGRAMA DE CONSULTORÍA.....	11
F. PROGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	12
G. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA CENTROS DE AYUDA EMPRESARIAL.....	13
H. AYUDA AL EMPLEO	14
III. AYUDA REGIONAL	16
A. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL	16
B. PROGRAMA DE TURISMO.....	17
C. PROGRAMA DE AYUDA A LA INVERSIÓN (PARA EL DESARROLLO Y LA DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ALTERNATIVAS EN ZONAS RURALES Y LA RENOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS)	18
D. APOYO A LA INVERSIÓN EN PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	19
IV. AYUDA AL MEDIO AMBIENTE.....	20
A. SUSTITUCIÓN DEL IMPUESTO POR CONTAMINACIÓN	20
B. PROGRAMA DEL MEDIO AMBIENTE	21
C. EXENCIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL DE CONSUMO PARA BIOCOMBUSTIBLES	22
V. AYUDA INTERNA A LA AGRICULTURA	23
A. SERVICIOS GENERALES	23
B. CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	26
C. AYUDA ALIMENTARIA INTERNA.....	27
D. PAGOS DIRECTOS A LOS PRODUCTORES	28
E. PAGOS EN CONCEPTO DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRES NATURALES.....	29
F. ASISTENCIA PARA EL AJUSTE ESTRUCTURAL OTORGADA MEDIANTE AYUDA A LA INVERSIÓN.....	29
G. PAGOS EN VIRTUD DE PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES	31
H. PAGOS EN VIRTUD DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA REGIONAL	33
I. AYUDA EN MATERIA DE SEGUROS	34
J. EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE COMBUSTIBLES	35

I. AYUDA PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

A. PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa es aumentar la competitividad de las empresas mediante la concesión de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo que conduzcan a la elaboración de nuevas tecnologías, productos, procesos y servicios.

El programa del Departamento de Empresas de la Ciudad de Tallinn tiene por finalidad ayudar a aplicar soluciones innovadoras en empresas situadas en Tallinn, y contribuir a proteger esas soluciones obteniendo protección de la propiedad industrial en países extranjeros.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Fundación "Empresas de Estonia", organismo de aplicación del Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones.

En la ciudad de Tallinn - Departamento de Empresas de la Ciudad.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; 2007-2013, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 51 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 9 de mayo de 2005; Reglamento N° 40 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 15 de mayo de 2008.

Reglamento N° 23 del Concejo Municipal de Tallinn, de 20 de abril de 2006.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Las subvenciones se otorgan a PYME, grandes empresas e instituciones de investigación y desarrollo que llevan a cabo actividades de investigación industrial, proyectos relacionados con actividades de desarrollo precompetitivas y estudios de viabilidad. También se concede ayuda a PYME para cubrir los costos asociados con la obtención y validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

En general, los proyectos de investigación industrial pueden recibir una subvención de hasta un 60 por ciento de los gastos admisibles y esta cifra puede llegar hasta el 75 por ciento en casos especiales (PYME, cooperación transfronteriza, divulgación amplia de los resultados, etc.).

En el caso de investigaciones industriales realizadas por instituciones públicas de investigación y desarrollo, la ayuda oficial puede cubrir incluso el 75 por ciento del costo del proyecto.

Los proyectos relacionados con actividades de desarrollo precompetitivas pueden, en general, recibir una subvención de hasta un 35 por ciento, que puede llegar hasta el 50 por ciento en determinados casos.

Los estudios de viabilidad técnica preparatorios de actividades de investigación industrial pueden recibir una subvención de hasta un 75 por ciento y los estudios de viabilidad técnica preparatorios de actividades de desarrollo precompetitivas pueden recibir una subvención de hasta un 50 por ciento del costo del estudio.

En el caso de los derechos de propiedad industrial, la subvención puede cubrir hasta un 50 por ciento de los costos.

La cuantía máxima de la ayuda es de 300.000 coronas estonias (EK)¹ para los estudios de viabilidad y 30 millones de EK para los proyectos de investigación industrial.

Para las empresas de Tallinn: pueden solicitar la ayuda las empresas, los empresarios autónomos y las personas físicas. La cuantía máxima de la ayuda es de 100.000 EK y puede equivaler como máximo a los dos tercios del costo total del proyecto. La ayuda puede solicitarse únicamente para los gastos justificados de un proyecto específico, es decir, los costos (honorarios y costos de redacción) de los procedimientos nacionales e internacionales de solicitud de patentes internacionales.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención:

Ejercicio fiscal 2007 - 22,0 millones de EK
Ejercicio fiscal 2008 - 26,7 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

El programa estará vigente hasta el 30 de junio de 2015.

No se establecen plazos para el programa del Departamento de Empresas de la Ciudad de Tallinn.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

B. PROGRAMA DE CENTROS DE COMPETENCIA

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Aumentar la competitividad de las empresas por medio de la cooperación estratégica entre el sector científico y el industrial. Con este fin se facilita ayuda para el establecimiento de pequeños consorcios de investigación y desarrollo, los denominados centros de competencia.

¹ 1 euro = 15,6466 coronas estonias.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Fundación "Empresas de Estonia".

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; 2007-2013, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 97 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 25 de agosto de 2005.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Se facilita ayuda a los centros de competencia, que hacen investigación básica o investigación industrial o actividades de desarrollo precompetitivas.

Los centros de competencia son instituciones pequeñas de investigación y desarrollo establecidas y dirigidas conjuntamente por empresas y universidades. La característica principal de estos centros es que se dedican fundamentalmente a la investigación industrial, necesaria para el desarrollo de productos de interés para sus fundadores.

Los proyectos de investigación básica pueden recibir una subvención de hasta un 100 por ciento.

Los proyectos de investigación industrial pueden recibir una subvención de hasta un 70 por ciento de los gastos admisibles, y esta cifra puede llegar hasta el 75 por ciento en casos especiales (PYME, cooperación transfronteriza, divulgación amplia de los resultados, etc.).

Los proyectos relacionados con actividades de desarrollo precompetitivas pueden, en general, recibir una subvención de hasta un 45 por ciento, que puede llegar hasta el 50 por ciento en casos especiales.

Los estudios de viabilidad técnica preparatorios de investigaciones industriales pueden recibir una subvención de hasta un 75 por ciento y los estudios de viabilidad técnica preparatorios de actividades de desarrollo precompetitivas pueden recibir una subvención de hasta un 50 por ciento del costo del estudio.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 18,7 millones de EK

Ejercicio fiscal 2008 - 24,7 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

El programa estará vigente hasta el 31 de agosto de 2015.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

II. OTRAS AYUDAS HORIZONTALES

A. AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESARIOS EN FERIAS COMERCIALES

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Organizar y apoyar la participación de empresarios en ferias comerciales internacionales.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Fundación "Empresas de Estonia".

En la ciudad de Tallinn - Departamento de Empresas de la Ciudad.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; 2007-2013, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 67 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 24 de julio de 2008.

Reglamento N° 50 del Concejo Municipal de Tallinn, de 13 de diciembre de 2007.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La subvención se abona a los explotadores u organizadores de las ferias o a las empresas participantes, como pago por el alquiler de puestos y otros gastos similares. La subvención puede equivaler como máximo al 50 por ciento de los gastos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 4,9 millones de EK

Ejercicio fiscal 2008 - 700.000 EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

El programa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

No se establecen plazos para el programa del Departamento de Empresas de la Ciudad de Tallinn.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

B. AYUDA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS EXPORTACIONES

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayudar a formular planes de exportación a largo plazo de las empresas y a financiar su aplicación.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Fundación "Empresas de Estonia".

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; 2007-2013, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 114 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 26 de septiembre de 2005; Reglamento N° 11 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 5 de febrero de 2008.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

El programa permite que las empresas amplíen sus actividades de exportación ofreciéndoles servicios adecuados de capacitación y consultoría y financiación.

La ejecución de distintas actividades de comercialización (participación en ferias comerciales, visitas a mercados extranjeros, servicios de consultoría, materiales promocionales, establecimiento de contactos, etc.) puede recibir una subvención máxima de la Fundación "Empresas de Estonia" de 1 millón de EK.

Se puede solicitar una subvención a la exportación que cubra los costos de comercialización (cumplimiento de las prescripciones del mercado de exportación, fabricación de muestras de productos y material promocional, desarrollo de marcas de productos y registro en el país seleccionado), estudios de mercado, visitas a los mercados seleccionados y organización de actos comerciales. La cuantía mínima de la subvención es de 150.000 EK, y la máxima, de 2.500.000 EK por proyecto.

El porcentaje de autofinanciación de ambas etapas es del 50 por ciento de los gastos admisibles.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención:

Ejercicio fiscal 2007 - 6,1 millones de EK

Ejercicio fiscal 2008 - 4,0 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

El programa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

C. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EMPRESAS

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo de la ayuda a la formación es promover la formación en servicio y el perfeccionamiento profesional de empresarios y empleados de las empresas para que mantengan o aumenten su competitividad en el mercado laboral, desarrollar el espíritu empresarial, establecer las condiciones que faciliten la creación de nuevos empleos y aumentar la capacidad de las personas en la esfera de las actividades de investigación y desarrollo y de desarrollo tecnológico.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

En la ciudad de Tallinn - Departamento de Empresas de la Ciudad.

Fundación "Empresas de Estonia", Junta del Mercado Laboral de Estonia, Junta de Registro e Información Agrícolas de Estonia.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

Reglamento N° 26 del Concejo Municipal de Tallinn, de 18 de abril de 2002; Reglamento N° 64 del Concejo Municipal de Tallinn, de 22 de diciembre de 2005; Reglamento N° 49 del Concejo Municipal de Tallinn, de 9 de diciembre de 2004.

2004-2006, Ley de asistencia estructural; 2007-2013, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 80 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 22 de septiembre de 2006; Reglamento N° 83 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 22 de septiembre de 2006; Reglamento N° 35 del Ministro de Asuntos Sociales, de 4 de abril de 2006; Reglamento N° 100 del Ministro de Asuntos Sociales, de 16 de septiembre de 2005.

Ley de ordenación del mercado pesquero; Reglamento N° 70 del Ministro de Agricultura, de 9 de junio de 2006.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La subvención se otorga a empresas y empresarios individuales. También se concede a las asociaciones de empresarios y asociaciones comerciales. No se otorga ayuda para aumentar el nivel general de instrucción. La subvención puede equivaler como máximo al 70 por ciento de los gastos admisibles de las PYME y al 50 por ciento en el caso de las grandes empresas.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 16,7 millones de EK
Ejercicio fiscal 2008 - 12,1 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

No se establecen plazos para el programa del Departamento de Empresas de la Ciudad de Tallinn. Los programas de la Fundación "Empresas de Estonia", la Junta del Mercado Laboral de Estonia y la Junta de Registro e Información Agrícolas de Estonia estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

D. PROGRAMA DE GARANTÍA PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Promover las pequeñas y medianas empresas facilitando su acceso al capital mediante garantías de sus préstamos bancarios.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Fundación de garantía de créditos y exportaciones - KredEx.

Fundación de Desarrollo Rural.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

Reglamento de la Fundación de garantía de créditos y exportaciones (KredEx); Ley de apoyo a la empresa y de garantía oficial de préstamos; Reglamento N° 74 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 3 de agosto de 2006.

Ley de desarrollo rural y regulación del mercado agropecuario; Procedimiento para la solicitud de garantías y tramitación de solicitudes (aprobada por la Decisión del Consejo Supervisor de la Fundación de Desarrollo Rural de 12 de diciembre de 2007).

5. Forma de la subvención

Garantías de préstamos y de contratos de arrendamiento, préstamos participativos.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Las garantías de préstamos bancarios de la KredEx están destinadas a las empresas cuya propiedad de garantía o capacidad de autofinanciación no sean suficientes para obtener un préstamo

bancario o que no lleven mucho tiempo en funcionamiento. Las garantías de préstamos se conceden a las PYME, es decir, a las empresas que tengan menos de 250 empleados y una cifra de negocios inferior a los 625 millones de EK, así como a los empresarios individuales.

Las garantías de préstamos para inversiones sirven para cubrir las inversiones a largo plazo: adquisición de equipo y adquisición, construcción o renovación de instalaciones de producción. La cuantía máxima de la garantía es de 15 millones de EK. Las garantías de préstamos para capital de explotación permiten garantizar las operaciones de empresas nuevas y de pequeñas y medianas empresas existentes. Las garantías de préstamos están destinadas a la financiación a corto plazo de capital de explotación: adquisición de existencias; lanzamiento de campañas de comercialización a gran escala; cobertura de otros gastos corrientes previstos o imprevistos. La cuantía máxima de la garantía es de 8 millones de EK.

La KredEx garantiza hasta el 75 por ciento del total del préstamo. La comisión de garantía anual es como mínimo el 1,8 por ciento del saldo de la garantía. El porcentaje exacto de la comisión de garantía depende del nivel de riesgo del proyecto. Además, la transacción incluye una comisión de acuerdo equivalente al 1 por ciento de la garantía, que ha de abonarse cuando concluye el acuerdo de garantía.

La garantía de arrendamiento es básicamente una garantía de retroventa de la propiedad (utilizada principalmente para el arrendamiento de maquinaria y equipo). La KredEx garantiza un máximo del 40 por ciento del precio de retroventa impagado de la propiedad arrendada (es decir, la cantidad adeudada a la empresa de arrendamientos, antes de IVA e intereses); la cuantía de la garantía se reduce proporcionalmente a la reducción del precio de retroventa de la propiedad arrendada. La cuantía máxima de la garantía es de 15 millones de EK. La comisión de garantía anual es como mínimo el 1,2 por ciento del saldo de la garantía. El porcentaje exacto de la comisión de garantía depende del nivel de riesgo del proyecto. Además, la transacción incluye una comisión de acuerdo equivalente al 1 por ciento de la garantía, que ha de abonarse cuando se concluye el acuerdo de garantía.

El préstamo participativo es un producto crediticio destinado a las empresas de éxito y con un desarrollo rápido, que ya han obtenido una cierta reputación en su esfera de actividad y necesitan capital adicional para ampliar sus actividades pero no cumplen los criterios establecidos para obtener un préstamo bancario por la cantidad necesaria. La KredEx pondrá el capital a disposición del empresario sin exigirle avales. Dado que no debe devolverse en general hasta el vencimiento del préstamo, el préstamo participativo elevará condicionalmente el capital social de la empresa desde un punto de vista bancario, lo que le permitirá solicitar un préstamo bancario adicional y financiar su crecimiento rápido. Además de poder solicitar una financiación que de otro modo no estaría a su alcance, la empresa también puede beneficiarse del hecho de que, a diferencia de otros fondos de capital de riesgo, la KredEx no intervendrá en la gestión del receptor del préstamo. La cuantía del préstamo es de 1 a 16 millones de EK, y el capital social mínimo es de 1 millón de EK; el capital social debe representar al menos el 10 por ciento del saldo; por norma general, el principal del préstamo se devolverá en su totalidad al vencimiento del plazo del préstamo, o en plazos iguales al menos dos veces al año, a partir de la conclusión del período de gracia; la comisión del contrato asciende al 1 por ciento de la cuantía del préstamo, pero no puede exceder de 100.000 EK; normalmente, los intereses se pagarán mensualmente; el tipo de interés se ha fijado para todo el plazo del préstamo, y varía generalmente entre el 18 y el 22 por ciento anual del saldo del préstamo.

La Fundación de Desarrollo Rural emite garantías sobre la obligación de deuda de un empresario (préstamos, arrendamientos, etc.). Las PYME pueden ser beneficiarias de la garantía. El empresario no debe tener deudas fiscales ni dificultades financieras y debe ser capaz de hacer frente a las obligaciones dimanantes del acuerdo de préstamo.

El banco decide el alcance de la garantía necesaria para un determinado préstamo y presenta la correspondiente solicitud a la Fundación de Desarrollo Rural. La garantía no exime al empresario de la responsabilidad patrimonial. El empresario mantiene la responsabilidad primaria de la obligación del préstamo, y debe asegurarlo con su patrimonio o presentar un aval personal al banco. Si, por cualquier razón, la empresa deja de pagar y la propiedad comprometida por el prestatario no es suficiente para hacer frente al resto del préstamo, la Fundación de Desarrollo Rural pagará al banco la cantidad acordada de la garantía.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - garantías por valor de 324,5 millones de EK

Ejercicio fiscal 2008 - garantías por valor de 184,1 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

No se establecen plazos para el programa.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

E. PROGRAMA DE CONSULTORÍA

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Dar a las PYME y a los empresarios individuales la posibilidad de contratar servicios de consultoría comercial de consultores profesionales a precios asequibles y en condiciones favorables.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Fundación "Empresas de Estonia".

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 74 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 13 de abril de 2004.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La subvención se otorga a las PYME o a empresarios individuales. La cuantía máxima de la ayuda por solicitante es de 200.000 EK por año y puede equivaler como máximo al 50 por ciento del costo de los servicios de asesoramiento.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 1,2 millones de EK
Ejercicio fiscal 2008 - 1,6 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

El programa estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

F. PROGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Incentivar a los particulares a establecer empresas y crear nuevos empleos. El programa trata además de aumentar la tasa de supervivencia de las nuevas empresas.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

En la ciudad de Tallinn - Departamento de Empresas de la Ciudad.

En otras partes de Estonia - Fundación "Empresas de Estonia".

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; 2007-2013, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 65 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 26 de julio de 2007; Reglamento N° 10 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 28 de enero de 2008.

Reglamento N° 26 del Concejo Municipal de Tallinn, de 18 de abril de 2006; Reglamento N° 52 del Concejo Municipal de Tallinn, de 13 de diciembre de 2007.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Los solicitantes pueden ser empresas de reciente fundación en Estonia o empresas inscritas en el Registro Comercial como máximo 24 meses antes de la fecha de presentación de la solicitud, y cuyos accionistas no incluyan más del 25 por ciento de personas físicas o jurídicas de derecho público.

La donación puede ser de hasta 200.000 EK por solicitante. La cuantía de la donación no ha de exceder del 75 por ciento de los gastos admisibles y la tasa de autofinanciación ha de ser del 25 por ciento como mínimo.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 7,2 millones de EK

Ejercicio fiscal 2008 - 5,3 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

El proyecto de que se trate tiene que terminarse en un plazo de 12 meses.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

G. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA CENTROS DE AYUDA EMPRESARIAL

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa es apoyar la creación y el desarrollo de empresas innovadoras proporcionándoles los servicios de centros de ayuda empresarial.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Fundación "Empresas de Estonia".

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; 2007-2013, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 132 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 31 de octubre de 2005.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Se proporciona ayuda a las nuevas empresas mediante los servicios de centros de ayuda empresarial, que incluyen la formación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 1,1 millones de EK

Ejercicio fiscal 2008 - 3,5 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

El programa estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2009.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

H. AYUDA AL EMPLEO

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo de la ayuda es la integración de personas desempleadas y personas pertenecientes a grupos de riesgo en el mercado de trabajo, para aumentar la eficiencia y la calidad de los servicios de dicho mercado, así como estimular la creación de empleo.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Junta del Mercado Laboral.

Departamento de Empresas de la Ciudad de Tallinn.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural (el plazo para la concesión de la ayuda finaliza el 30 de junio de 2009); 2007-2013, Ley de asistencia estructural (programa de "Mejora del suministro de mano de obra calificada 2007-2013", ratificado en virtud de la anterior); Reglamento N° 100 del Ministro de Asuntos Sociales, de 16 de septiembre de 2005 (el plazo para la concesión de la ayuda finaliza el 30 de junio de 2009); Reglamento N° 35 del Ministro de Asuntos Sociales, de 4 de abril de 2006 (el plazo para la concesión de la ayuda finaliza el 30 de junio de 2009); Reglamento N° 69 del Ministro de Asuntos Sociales, de 5 de noviembre de 2008; Ley de servicios y prestaciones del mercado de trabajo.

Reglamento N° 22 del Concejo Municipal de Tallinn, de 20 de abril de 2006.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Las subvenciones se otorgan a empleadores por la contratación de trabajadores desfavorecidos o discapacitados, para cubrir los costos adicionales que conlleva el empleo de trabajadores discapacitados (adaptación de las instalaciones o el equipo) y a personas desempleadas que inicien una actividad empresarial.

La subvención salarial se abona a los empleadores por contratar a personas desempleadas que hayan sido liberadas de prisión en los 12 meses previos a registrarse como desempleadas o a personas desempleadas que hayan estado registradas como tales durante más de 12 meses consecutivos (en el

caso de las personas desempleadas que tengan entre 16 y 24 años, que hayan estado registradas como tales durante más de seis meses consecutivos) y no hayan encontrado empleo durante ese tiempo. La cuantía de la subvención salarial equivale al 50 por ciento del sueldo del empleado o funcionario, pero no excederá del salario mínimo mensual establecido por el Gobierno. La subvención se otorga durante seis meses, pero no se pagará transcurrido un año desde la entrada en vigor del contrato con arreglo al derecho público.

La subvención para empresas nuevas se abona a personas desempleadas registradas que quieran iniciar actividades empresariales. La cuantía máxima de la subvención era de 20.000 EK en 2007 y 2008 (el presupuesto del Estado establece para cada ejercicio presupuestario la cuantía máxima aplicable a las empresas nuevas que no debe ser inferior a la cuantía máxima en vigor). La cuantía máxima de la subvención del programa de "Mejora del suministro de mano de obra calificada 2007-2013" es de 70.000 EK.

La subvención para la adaptación de instalaciones y equipo se otorga por contratar a trabajadores discapacitados. Cuando una persona discapacitada empieza a trabajar para un empleador, éste recibe una compensación por el costo del ajuste (hasta el 30 de mayo de 2009, a cargo de la Junta del Mercado Laboral y, a partir del 1º de mayo de 2009, del Fondo de Seguro de Desempleo de Estonia) de hasta el 50 por ciento, pero sin superar la cuantía máxima de la ayuda (el presupuesto del Estado establece para cada ejercicio presupuestario la cuantía máxima de la ayuda, que no debe ser inferior a la cuantía máxima en vigor).

A los desempleados discapacitados que debido a su discapacidad necesitan ayuda y orientación en el trabajo se les ofrece un servicio para el mercado de trabajo consistente en la ayuda de una persona de apoyo. Para ofrecer este servicio, el Departamento de la Junta del Mercado Laboral (y, a partir del 1º de mayo de 2009, el Fondo de Seguro de Desempleo de Estonia) establece un contrato conforme al derecho público con la persona de apoyo o con el empleador que garantice la prestación del servicio de una persona de apoyo para los trabajadores discapacitados. La remuneración (correspondiente a los plazos del servicio establecidos por la Ley de servicios y prestaciones del mercado de trabajo) por este servicio se ingresa en la cuenta bancaria de la persona de apoyo o del empleador (el presupuesto del Estado establece para cada ejercicio presupuestario la tarifa por hora del servicio de apoyo en el empleo que no deberá ser inferior a la tarifa en vigor).

Para los empresarios de la ciudad de Tallinn, la cuantía máxima de la ayuda es de 200.000 EK. Se cubre el 50 por ciento de los costos de creación del empleo.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 7,6 millones de EK

Ejercicio fiscal 2008 - 6,0 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

No se establecen plazos para el programa, excepto en lo referente a la cuantía máxima (70.000 EK) de la subvención a empresas nuevas, que se ofrece en el marco del programa de "Mejora del suministro de mano de obra calificada 2007-2013".

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

III. AYUDA REGIONAL

A. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Mejorar las perspectivas de las empresas existentes, promoviendo el establecimiento de la infraestructura empresarial y los emplazamientos en zonas industriales necesarios, equipados con infraestructura moderna.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Fundación "Empresas de Estonia".

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 72 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 13 de abril de 2004.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La subvención se otorga a las PYME que tengan proyectos de inversión relacionados con la construcción de la infraestructura técnica necesaria para que sus actividades se desarrollen fuera de Tallinn.

La cuantía mínima de ayuda es de 100.000 EK y la máxima es de 2,5 millones de EK. Se aplican condiciones diferentes a las PYME situadas en los municipios vecinos a Tallinn (puede cubrirse hasta el 25 por ciento de los costos admisibles) y a las PYME situadas en otras regiones de Estonia (puede cubrirse hasta el 50 por ciento de los costos admisibles).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 18,7 millones de EK

Ejercicio fiscal 2008 - 1,5 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

El programa acabó en diciembre de 2006, y los últimos pagos se efectuaron en 2008.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

B. PROGRAMA DE TURISMO

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Diversificar la disponibilidad de productos y servicios turísticos en Estonia, mejorar su calidad, aumentar su competitividad internacional y aumentar la demanda de productos de turismo estonios en los mercados internacionales a los que están destinados. Invertir en infraestructuras locales (en el caso del programa de la isla de Kihnu).

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Fundación "Empresas de Estonia".

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; 2007-2013, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 126 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 7 de mayo de 2004; Decreto N° 123 del Ministro del Interior, de 22 de noviembre de 2006

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Puede solicitar la donación cualquier empresa que esté registrada en Estonia y en la que la participación del Estado o del gobierno local no exceda del 25 por ciento.

La cuantía mínima de la donación para el desarrollo de productos es de 800.000 EK y la máxima es de 10 millones de EK.

La cuantía mínima de la donación para comercialización es de 75.000 EK y la máxima es de 1,5 millones de EK.

La donación puede cubrir como máximo el 50 por ciento de los costos admisibles; en las regiones septentrionales de Estonia (el condado de Harjumaa y la ciudad de Tallinn), el porcentaje de la ayuda no puede exceder del 40 por ciento de los costos admisibles.

Pueden solicitar la donación en el marco del programa de la isla de Kihnu los autónomos y empresarios cuyas actividades persigan los objetivos del programa. La donación se otorga, por ejemplo, para inversiones en infraestructura local y el desarrollo y la comercialización de productos turísticos. La cuantía máxima de la donación es de 2,5 millones de EK por proyecto, y puede compensar hasta el 85 por ciento de los costos admisibles.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 7,7 millones de EK
Ejercicio fiscal 2008 - 4,4 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

El programa de turismo estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2009 (para los proveedores, hasta el 30 de abril de 2009).

El programa de la isla de Kihnu estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

C. PROGRAMA DE AYUDA A LA INVERSIÓN (PARA EL DESARROLLO Y LA DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ALTERNATIVAS EN ZONAS RURALES Y LA RENOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS)

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Crear empleos no agrícolas y revitalizar las zonas rurales a través de ayudas a la inversión en la diversificación de las actividades económicas en estas zonas.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Junta de Registro e Información Agrícolas.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; 2007-2013, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 126 del Ministro de Agricultura, de 28 de julio de 2004; Reglamento N° 176 del Ministro de Agricultura, de 29 de octubre de 2004; Reglamento N° 122 del Ministro de Agricultura, de 10 de octubre de 2007.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La subvención se abona a empresas que diversifiquen o amplíen sus actividades, a productores agrícolas que inicien actividades no agropecuarias en zonas rurales y a otras empresas que lleven a cabo sus actividades en esas zonas. La subvención se concede para realizar inversiones en zonas rurales relacionadas con la promoción del turismo y la artesanía, la prestación de servicios a la economía y la población de zonas rurales y la producción de productos no agropecuarios, etc.

Los solicitantes que pueden recibir ayuda son empresas que hayan estado presentes en el mercado durante seis meses como mínimo. Se da preferencia a las empresas que utilizan materias primas o recursos locales o que prestan servicios. La donación puede equivaler como máximo al 50 por ciento de los gastos admisibles.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 3,4 millones de EK
Ejercicio fiscal 2008 - 6,7 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

El programa estuvo vigente hasta el 30 de abril de 2009.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

D. APOYO A LA INVERSIÓN EN PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Mejorar el medio en que trabajan las empresas que hacen un uso intensivo de la tecnología apoyando el establecimiento de las infraestructuras necesarias para los parques científicos y tecnológicos.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Fundación "Empresas de Estonia".

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; 2007-2013, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 10 del Ministro de Asuntos Económicos y Comunicaciones, de 1° de marzo de 2007.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La subvención se otorga a personas jurídicas de derecho privado que fomentan la transferencia de conocimientos y tecnología y ofrecen infraestructuras de alto nivel y servicios de apoyo, con un mínimo de tres años de experiencia en el sector.

La cuantía máxima es de 33,2 millones de EK por solicitud, y se puede cubrir hasta el 70 por ciento de los costos admisibles. Entre estos costos admisibles se incluyen los de preparación del terreno para la construcción, los del proyecto y la construcción de edificios, los del equipo, etc.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 3,7 millones de EK

Ejercicio fiscal 2008 - 3,1 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

El programa estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2008.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

IV. AYUDA AL MEDIO AMBIENTE

A. SUSTITUCIÓN DEL IMPUESTO POR CONTAMINACIÓN

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa es disminuir la contaminación alentando las inversiones en la protección voluntaria del medio ambiente.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Medio Ambiente.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

Artículo 48 de la Ley de tasas medioambientales.

5. Forma de la subvención

Sustitución del impuesto por contaminación por inversiones en protección ambiental.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

En virtud de la Ley de tasas medioambientales, las empresas deben pagar un impuesto por el vertido de contaminantes o desechos en el medio ambiente. En virtud del artículo 48 de dicha Ley, el pago del impuesto por contaminación se puede sustituir por inversiones en los casos siguientes:

- si la empresa contaminadora aplica medidas que aseguren, en un plazo de tres años, la reducción de los contaminantes en no menos del 15 por ciento en comparación con el último ejercicio económico anterior a la aplicación de esas medidas;
- si, en el caso de que los residuos sean peligrosos, la empresa que elimine esos residuos aplica, en un plazo de tres años, medidas que permitan que los residuos peligrosos se traten como residuos no peligrosos;
- si, en el caso de residuos peligrosos que técnicamente no puedan reciclarse, la empresa que elimine esos residuos construye, en un plazo de tres años, instalaciones para la eliminación de esos residuos.

La proporción en que se sustituya el impuesto por contaminación no superará el costo de las medidas de protección del medio ambiente.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 3,7 millones de EK

Ejercicio fiscal 2008 - 2,2 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

La duración máxima del apoyo a cada solicitante no superará los tres años.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

B. PROGRAMA DEL MEDIO AMBIENTE

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Mantener la estabilidad del medio ambiente.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Centro de Inversión en el Medio Ambiente (Fundación)

Ministerio de Medio Ambiente

Fundación de Desarrollo Rural

Junta de Registro e Información Agrícolas

Fundación "Centro de Bosques Privados"

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

2004-2006, Ley de asistencia estructural; 2007-2013, Ley de asistencia estructural; Reglamento N° 18 del Ministro de Medio Ambiente, de 22 de marzo de 2005; Reglamento N° 13 del Ministro de Medio Ambiente, de 17 de febrero de 2006; Procedimiento del Centro de Inversión en el Medio Ambiente para la financiación de proyectos medioambientales; Reglamento N° 31 del Ministro de Agricultura, de 3 de marzo de 2006.

Párrafo 5 del artículo 19 de la Ley de tasas medioambientales.

Programa de "Fomento de la utilización de biomasa y bioenergía" (aprobado por la Decisión del Consejo Supervisor de la Fundación de Desarrollo Rural de 13 de diciembre de 2006).

Ley de bosques; Procedimiento de solicitud de donaciones, tramitación de solicitudes y gestión de pagos (aprobado por el Consejo Supervisor de la Fundación "Centro de Bosques Privados"); Reglamento N° 22 del Ministro de Medio Ambiente, de 14 de marzo de 2007.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La subvención se otorga a los solicitantes que presenten proyectos acordes con los criterios contenidos en la medida para el "Desarrollo de las infraestructuras medioambientales" (Reglamento N° 18 del Ministro) y en los programas nacionales de protección del medio ambiente.

En virtud de la Ley de tasas medioambientales, las empresas deben pagar un impuesto por el vertido de contaminantes en el medio ambiente, incluido el aire. Las secciones 3 y 4 del artículo 19 establecen determinadas tasas para el CO₂. De conformidad con la sección 5 del artículo 19, se prevén exenciones del pago de estas tasas en el caso de que los residuos se utilicen para producir biomasa, turba o energía.

La fundación de Desarrollo Rural concede subvenciones, entre otras cosas, a la elaboración de estudios de viabilidad de las infraestructuras que fomentan la utilización de biomasa y bioenergía.

Se conceden subvenciones a la silvicultura de conformidad con las condiciones pertinentes establecidas por la Junta de Registro e Información Agrícolas y la Fundación "Centro de Bosques Privados".

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 38,6 millones de EK
Ejercicio fiscal 2008 - 77,9 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

No se establecen plazos para el programa.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

C. EXENCIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL DE CONSUMO PARA BIOCOMBUSTIBLES

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Aumentar el uso de combustibles respetuosos con el medio ambiente (bioetanol, biodiésel) con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero apoyando la producción y la utilización de biocombustibles.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Hacienda/Junta Fiscal y de Aduanas.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

Ley de impuestos especiales sobre alcoholes, tabacos y combustibles.

5. Forma de la subvención

Exención del impuesto especial de consumo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La exención del impuesto especial de consumo se otorga a los productores de biodiésel o bioetanol de Estonia, a los productores de biodiésel o bioetanol de otro Estado miembro de la UE (o de un tercer país) cuyo producto sea importado a Estonia y a los importadores de biodiésel o bioetanol a Estonia. La exención del impuesto especial de consumo se aplica cuando el producto se suministra para su consumo, es decir, bien como biocombustible puro o bien mezclado con un combustible fósil. Tanto la producción como la mezcla de biocombustibles han de realizarse en almacenes aduaneros.

El biodiésel y el bioetanol puros están totalmente exentos del impuesto de consumo. Si el biodiésel se mezcla con un combustible fósil o el bioetanol se mezcla con gasolina de origen fósil, la exención se aplica a la cantidad de biodiésel o bioetanol contenida en la correspondiente mezcla de combustible.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - 2,6 millones de EK
Ejercicio fiscal 2008 - 34,4 millones de EK

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

No se establecen plazos.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

V. AYUDA INTERNA A LA AGRICULTURA

A. SERVICIOS GENERALES

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa es proporcionar servicios y beneficios a la agricultura o a la comunidad rural.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Agricultura.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

- Ley de presupuesto del Estado de 2007;
- Ley de presupuesto del Estado de 2008;
- Ley de desarrollo rural y regulación del mercado agropecuario, de 21 de abril de 2004;
- Ley de desarrollo rural y regulación del mercado agropecuario, de 19 de junio de 2008;
- Plan de desarrollo rural de Estonia 2004-2006 (PDR 2004-2006);
- Plan de desarrollo nacional de Estonia 2004-2006 (PDN);
- Plan de desarrollo rural de Estonia 2007-2013 (PDR 2007-2013);
- Plan de desarrollo para fomentar la utilización de biomasa y bioenergía 2007-2013;
- Plan de desarrollo para recopilar y almacenar recursos genéticos de los cultivos agrícolas 2007-2013;
- Programa nacional de investigación aplicada y desarrollo agropecuario 2004-2008;
- Plan de acción de agricultura biológica en Estonia 2007-2013;
- Plan de desarrollo "Alimentos de Estonia";
- Medidas de información y fomento de los productos agropecuarios en el mercado interno y en terceros países: Programa de información y fomento de la miel y los productos de la apicultura.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda a la investigación se proporciona a distintas instituciones para desarrollar políticas agrícolas, para investigaciones aplicadas sobre producción agrícola y ganadera e investigación sobre ganadería, incluida ayuda para la cría de animales de granja.

Se proporciona ayuda a diversas instituciones sobre la formulación de medidas de lucha contra plagas y enfermedades.

- i) La ayuda para la formación comprende ayuda para la formación práctica y ayuda técnica (seminarios) del PDN, del PDR 2004-2006 y del PDR 2007-2013. La ayuda para la formación práctica se concede a los productores agropecuarios para

compensar parcialmente los gastos de supervisión y organización de la formación práctica en la empresa para el estudio de especialidades agropecuarias.

Los servicios de divulgación y asesoramiento incluyen la formación (cursos, publicaciones, folletos, materiales sobre observancia recíproca, películas) para agricultores y empresarios de los sectores alimentario y silvícola, y servicios de consultoría para agricultores y propietarios de bosques. El objetivo de los servicios de asesoramiento y divulgación es apoyar el establecimiento de un sistema de servicios de asesoramiento a los agricultores y la prestación de servicios de asesoramiento y divulgación a los agricultores. Se han establecido centros de asesoramiento para velar por el funcionamiento del sistema de asesoramiento agropecuario, que incluye la difusión de información sobre las medidas públicas y el asesoramiento de calidad (planes de formación, instrumentos de asesoramiento, análisis, publicidad del servicio de consultoría, búsqueda de nuevos asesores). El Ministerio de Agricultura de la República de Estonia ha aprobado estudios sobre la evaluación y planificación de las actividades de asesoramiento y los servicios de formación.

La ayuda para los servicios de inspección comprende servicios relativos al control veterinario y alimentario, a los programas de inspección de la calidad e inocuidad de los alimentos y a la eliminación de los animales enfermos.

El objetivo de los servicios de comercialización y promoción es apoyar las actividades de comercialización y promoción de los productores y elaboradores agropecuarios mediante la participación en exposiciones y ferias comerciales y otras actividades conjuntas de promoción; publicar y promocionar la marca de calidad "Sabor Certificado"; recopilar información sobre los mercados; prestar apoyo a las actividades relacionadas con la mejora de la producción, elaboración o comercialización de productos agropecuarios e incorporar a la producción los descubrimientos más recientes en materia de investigación y desarrollo (que incluyen la investigación de mercados, el desarrollo de productos, las actividades promocionales, la formación, los concursos y ferias, la garantía de la calidad, etc.).

La ayuda a los servicios de infraestructura incluye el mantenimiento de las estructuras de mejora destinadas a promover el desarrollo de las infraestructuras en las zonas rurales.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - donaciones de 410,06 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

Ejercicio fiscal 2008 - donaciones de 390,64 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

La duración de la subvención es el período de validez del PDN 2004-2006, del PDR 2004-2006 y del PDR 2007-2013, del Plan de desarrollo para fomentar la utilización de biomasa y bioenergía 2007-2013 y del Plan de desarrollo para recopilar y almacenar recursos genéticos de los cultivos agrícolas 2007-2013, para el Programa nacional de investigación aplicada y desarrollo agropecuario 2004-2008. Para las medidas públicas de ayuda, el período de validez abarca hasta el final de 2013, si no se indica un período más corto en las directrices relativas a las ayudas públicas. No se establecen plazos para las otras ayudas.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

B. CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El programa abarca los gastos de compra y almacenamiento de existencias de reserva de diferentes productos alimenticios.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Agricultura.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

- Ley de presupuesto del Estado de 2007;
- Ley de presupuesto del Estado de 2008;
- Ley de preparación ante emergencias, de 22 de noviembre de 2000.

5. Forma de la subvención

La constitución, almacenamiento y reposición de las existencias de reserva se financian con arreglo a los acuerdos correspondientes.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

El Ministerio de Agricultura tiene acuerdos con diferentes empresas (ocho), que actúan en calidad de asociados del Estado en la preparación para situaciones de urgencia.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - donaciones de 59.000 EK del presupuesto del Estado de Estonia
Ejercicio fiscal 2008 - donaciones de 71.000 EK del presupuesto del Estado de Estonia

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

No se establecen plazos.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

C. AYUDA ALIMENTARIA INTERNA

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo de la ayuda para la distribución de leche en las escuelas y guarderías es aumentar el consumo de ésta entre los escolares, a fin de fomentar una alimentación sana y promover el consumo general de leche y productos lácteos.

Se distribuyen existencias de pastas alimenticias a las personas más desfavorecidas de la comunidad a través de organizaciones benéficas, que también se ocupan de la comunicación con los beneficiarios del programa.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Agricultura.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

Ley de aplicación de la Política Agrícola Común de la Unión Europea, de 24 de marzo de 2004.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda para la distribución de leche en las escuelas es una medida de organización común de los mercados destinada a aumentar el consumo de leche entre los escolares, así como a fomentar una alimentación sana y promover el consumo general de leche y productos lácteos. La ayuda puede concederse a las instituciones de enseñanza (escuelas y guarderías), a los proveedores de productos lácteos, a las autoridades locales municipales o a las personas jurídicas (por ejemplo, organizaciones sin ánimo de lucro) que representen a escuelas o guarderías.

Se distribuyen a las personas más desfavorecidas de la comunidad las existencias destinadas a ellas.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - donaciones de 8,76 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

Ejercicio fiscal 2008 - donaciones de 12,10 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

No se establecen plazos.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

D. PAGOS DIRECTOS A LOS PRODUCTORES

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La ayuda se presta en forma de pagos directos nacionales complementarios (PDNC), vinculados y desvinculados, en régimen de pago único por superficie (RPUS).

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Agricultura.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

- Ley de aplicación de la Política Agrícola Común de la Unión Europea, de 24 de marzo de 2004;
- Decisión de la Comisión C (2007) 2254, de 1º de junio de 2007;
- Decisión de la Comisión C (2008) 3119, de 30 de junio de 2008.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Se otorgan PDNC vinculados a los solicitantes que produzcan cultivos de labranza o que críen vacas u ovejas nodrizas. Se otorgaron PDNC desvinculados a los solicitantes que producían cultivos de labranza y semillas en 2006, ganado vacuno en 2006, ovejas en 2007 o poseían una parte del contingente de leche el 31 del marzo de 2007.

Estos pagos constituyen una medida de apoyo destinada a garantizar el mantenimiento básico del sector e impedir que aumente la superficie de tierras no utilizada, lo que es también un efecto suplementario de la medida.

Los PDNC para cultivos de labranza están parcialmente desvinculados de la producción y se otorgan a los productores por igual en función de la superficie que cultiven, independientemente de la producción o el rendimiento de los cultivos. Además, se deben cumplir algunos requisitos adicionales para recibir la ayuda.

Los PDNC para vacas y ovejas nodrizas se otorgan a los productores por igual en función del número de animales que tengan. Los animales deben estar identificados e inscritos en el Registro de ganado. El objetivo no es el crecimiento de la producción y la cuantía de la ayuda no está vinculada al volumen de producción ni a los niveles de precios o ingresos.

Los PDNC para cultivos de labranza (desvinculados) se otorgan a las personas que se dediquen a actividades agrícolas y hayan solicitado en 2006 PDNC para cultivos de labranza y semillas, en función del número de hectáreas dedicadas a cultivos de labranza determinado en 2006 respecto de las cuales se haya presentado una solicitud de ayuda en RPUS en el año en curso.

Los PDNC para semillas (desvinculados) se otorgan a las personas que se dediquen a actividades agrícolas y hayan solicitado en 2006 PDNC para semillas, en función del número de hectáreas dedicadas a semillas determinado en 2006 que hayan sido también inspeccionadas y aprobadas por la Inspección de la Producción de Especies Vegetales para la certificación de las semillas.

Los PDNC para el ganado (desvinculados) se otorgan a las personas que se dediquen a actividades agropecuarias y hayan solicitado en 2006 PDNC para ganado o para vacas lecheras cruzadas con razas de carne en el marco de los PDNC para vacas nodrizas y en función de las unidades de ganado admisibles en 2007.

Los PDNC para la leche (desvinculados) se otorgan a las personas que se dediquen a actividades agropecuarias, en función del contingente de leche que tuvieran a su nombre el 31 de marzo de 2007.

Los PDNC para ovejas (desvinculados) se otorgan a las personas que se dediquen a actividades agropecuarias y hayan solicitado en 2006 PDNC para ovejas, en función del número de animales determinado en 2007 y teniendo en cuenta que el tamaño mínimo del rebaño es de 10 ovejas.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - donaciones de 591,65 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

Ejercicio fiscal 2008 - donaciones de 780,25 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

No se establecen plazos.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

E. PAGOS EN CONCEPTO DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRES NATURALES

No se efectuaron pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales en 2007 ni 2008.

F. ASISTENCIA PARA EL AJUSTE ESTRUCTURAL OTORGADA MEDIANTE AYUDA A LA INVERSIÓN

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa es dar asistencia a los productores ofreciendo una ayuda financiera de reestructuración.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Agricultura.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

- Plan de desarrollo nacional de Estonia 2004-2006 (PDN 2004-2006);
- Plan de desarrollo rural de Estonia 2004-2006 (PDR 2004-2006);
- Plan de desarrollo rural de Estonia 2007-2013 (PDR 2007-2013);
- Ley de aplicación de la Política Agrícola Común de la Unión Europea, de 24 de marzo de 2004.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

ii) Las subvenciones a la inversión se otorgan a través del Plan de Desarrollo Nacional a los productores agropecuarios que mantienen constantemente una productividad económica o que pueden alcanzarla una vez realizada la inversión. El productor debe cumplir además una serie mínima de requisitos relativos al medio ambiente, la higiene y el bienestar de los animales. Mediante la ayuda a la inversión se apoyan diferentes inversiones en la esfera de la agricultura:

- Medida 3.1 - Inversiones en explotaciones agrícolas - aumento de la competitividad de la agricultura mediante el incremento del nivel tecnológico y la mejora de la calidad de los productos.
- Medida 3.2 - Ayuda a la inversión para mejorar la elaboración y la comercialización de productos agropecuarios - adecuación de la elaboración de la producción agropecuaria a los nuevos requisitos del mercado, localización de nuevos mercados para los productos agropecuarios y mejora del funcionamiento de los canales de comercialización.
- Medida 3.4 - Inversiones para la mejora integrada de la tierra - mejora de la tierra y de la infraestructura necesaria para el desarrollo agropecuario.

También se aplican otras dos medidas a través del PDR 2004-2006:

- Ayuda a las explotaciones agropecuarias para que puedan cumplir las prescripciones de la UE - ajuste de la producción agropecuaria y la ganadería a las prescripciones de la UE y cumplimiento de las prescripciones en materia de protección del agua aplicables a los depósitos de estiércol.

- Ayuda a las granjas de semisubsistencia para proporcionar a las explotaciones agropecuarias más pequeñas una ayuda temporal a los ingresos en el período de transición posterior a la adhesión, contribuyendo así a mantener las explotaciones agropecuarias más pequeñas y a hacerlas más viables desde el punto de vista económico.

Se otorgan las siguientes subvenciones a través del PDR 2007-2013:

- Medida 1.2 - Ayuda a los agricultores menores de 40 años para establecer nuevas explotaciones, con el objetivo de ayudar a superar las dificultades que plantea el relevo generacional.
- Medida 1.4 - Ayuda a las microexplotaciones agropecuarias con el objetivo de aumentar la competitividad de su producción mediante la diversificación de sus actividades.
- Medida 1.8 - Ayuda a las actividades de las asociaciones dedicadas a la mejora de las tierras a través del mantenimiento de los sistemas de drenaje de las tierras agrícolas.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - donaciones de 78,85 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

Ejercicio fiscal 2008 - donaciones de 150,47 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

La duración de la subvención es el período de validez del PDN 2004-2006, del PDR 2004-2006 y del PDR 2007-2013

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

G. PAGOS EN VIRTUD DE PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Esta ayuda se otorga para fomentar métodos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente. También se otorga para la forestación de suelos de labor inadecuados para la producción agrícola que no se utilizan.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Agricultura.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

- Ley de desarrollo rural y regulación del mercado agropecuario, de 21 de abril de 2004;
- Ley de desarrollo rural y regulación del mercado agropecuario, de 19 de junio de 2008;
- Plan de desarrollo rural de Estonia 2004-2006 (PDR 2004-2006);
- Plan de desarrollo rural de Estonia 2007-2013 (PDR 2007-2013).

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

El objetivo de la ayuda es introducir métodos de producción respetuosos con el medio ambiente y aumentar la proporción de agricultura orgánica en las prácticas agrícolas tradicionales, lo que contribuye a la sostenibilidad del medio ambiente gracias a la disminución del uso de fertilizantes y plaguicidas en la producción de alimentos orgánicos y facilita la conservación de la fertilidad natural del suelo, asegura la diversidad biológica y el aprovechamiento continuado de las praderas seminaturales. La ayuda se otorga anualmente y se calcula sobre la base de los ingresos no percibidos y los costos adicionales derivados de determinadas intervenciones y de la necesidad de proporcionar incentivos. Los pagos se basan en la limitación del uso de fertilizantes, productos de protección de las plantas u otros insumos.

La ayuda a la forestación de los suelos de labor inadecuados para la producción agrícola que no se utilizan se otorga por medio del PDR 2004-2006 para contribuir al mantenimiento de la diversidad del paisaje y a la utilización razonable de los suelos agrícolas de peor calidad (cuya valoración no supera los 35 puntos de evaluación).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - donaciones de 77,67 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia
Ejercicio fiscal 2008 - donaciones de 85,72 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

La duración de la subvención es el período de validez del PDR 2004-2006 y del PDR 2007-2013.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

H. PAGOS EN VIRTUD DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA REGIONAL

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo general de la medida es garantizar un uso continuado de la tierra en las zonas menos favorecidas y en las zonas comprendidas en el programa Natura 2000.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Agricultura.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

- Plan de desarrollo rural de Estonia 2004-2006 (PDR 2004-2006);
- Plan de desarrollo rural de Estonia 2007-2013 (PDR 2007-2013).

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

El objetivo de la medida es garantizar un uso continuado de la tierra en las zonas menos favorecidas. Según las estimaciones, hay aproximadamente 465.000 hectáreas de terrenos de cultivo en Estonia comprendidas en la categoría de zona menos favorecida.

Teniendo en cuenta la necesidad de mantener la diversidad biológica y la diversidad del paisaje, hay que garantizar la compensación por las limitaciones impuestas en las zonas comprendidas en el programa Natura 2000 a través del PDR 2004-2006 y el PDR 2007-2013.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - donaciones de 25,27 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

Ejercicio fiscal 2008 - donaciones de 28,20 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

La duración de la subvención es el período de validez del PDR 2004-2006 y del PDR 2007-2013.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

I. AYUDA EN MATERIA DE SEGUROS

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo de la medida es facilitar la aseguración de los cultivos, los animales de cría o los recursos pesqueros contra desastres naturales y motivar a los productores para que asuman mayor responsabilidad en caso de posibles daños.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

- Ley de desarrollo rural y regulación del mercado agropecuario, de 19 de junio de 2008.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Se presta ayuda a los productores agrícolas que, como medida de precaución, hayan contratado un seguro que cubra los cultivos, el ganado productivo, las aves de corral o los enjambres de abejas contra fenómenos climáticos adversos equiparables a desastres naturales y/o pérdidas ocasionadas por enfermedades de las plantas o los animales o infestaciones de plagas (de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) N° 1857/2006 de la Comisión). El requisito para recibir la ayuda es que los pagos se efectúen correcta y puntualmente. El solicitante también debe estar inscrito en la Junta de Registro e Información Agrícolas de Estonia.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

Ejercicio fiscal 2007 - no se concedieron donaciones

Ejercicio fiscal 2008 - donaciones de 220.000 EK del presupuesto del Estado de Estonia

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

La subvención estará vigente hasta el final de 2013.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.

J. EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE COMBUSTIBLES

1. Período que abarca la notificación

2007, 2008.

2. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La exención del impuesto se aplicará a los productores agrícolas que utilicen gasóleo identificado con un marcador fiscal para la maquinaria utilizada en el proceso de producción agrícola. Su objetivo es reducir las cargas fiscales del sector agropecuario.

3. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura.

4. Disposiciones legales en virtud de las cuales se concede la subvención

Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad;

Ley de impuestos especiales sobre alcoholes, tabacos y combustibles, de 4 de diciembre de 2002;

Ley de desarrollo rural y regulación del mercado agropecuario, de 21 de abril de 2004;

Ley de desarrollo rural y regulación del mercado agropecuario, de 19 de junio de 2008.

5. Forma de la subvención

Exención de impuestos.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La exención del impuesto se aplicará a los productores agrícolas que utilicen gasóleo identificado con un marcador fiscal en el proceso de producción agrícola.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para la subvención

La exención del impuesto se calcula teniendo en cuenta la diferencia entre la tasa impositiva ordinaria y la tasa impositiva reducida.

Ejercicio fiscal 2007 - la exención fiscal se calcula aproximadamente en 287,42 millones de EK

Ejercicio fiscal 2008 - la exención fiscal se calcula aproximadamente en 449,24 millones de EK del presupuesto del Estado de Estonia

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

No se establecen plazos.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos.
